



Resolución Jefatural No. 296-2005-AGN/J

Lima, 19 SET. 2005

Visto, el Memorandum N° 183-AGN/J, sobre viaje al extranjero en Comisión de Servicio de Funcionario del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax remitido por el Director del Archivo General de la Nación de Colombia, se invitó al Archivo General de la Nación del Perú, a compartir sus experiencias en el Seminario Internacional sobre "Manejo de los Archivos Notariales" desarrollado en dicho país, a partir del 07 al 09 de setiembre de 2005;

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura Institucional dispuso comisionar a don Lizardo Pasquel Cobos, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que asista al referido Seminario en calidad de expositor, autorizando su viaje a partir del 06 de setiembre de 2005;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27619, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar en vía de regularización, a partir del 06 al 09 de setiembre de 2005, el viaje en Comisión de Servicio de don Lizardo Pasquel Cobos, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Nivel F-4) del Archivo General de la Nación, por su participación en calidad de expositor en el Seminario Internacional sobre "Manejo de Archivos Notariales" desarrollado en el Archivo General de la Nación de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conforme al artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el citado funcionario deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas y resultados obtenidos del referido Seminario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación

